

## RESOLUCIÓN No. 01079

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2016ER168956 de 28 de septiembre de 2016, la señora MILENA JARAMILLO YEPES, en calidad de apoderada del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con NIT. 899.999.081-6, presenta solicitud de autorización de tratamiento silvicultural a unos individuos arbóreos, ubicados en espacio público de la Avenida Boyacá entre Calle 170 y Calle 183, Barrio San José de Bavaria, Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C por interferir en el Contrato IDU- 1009 -2014 “*Estudios y diseños de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C.*”

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02519 del 05 de diciembre de 2016, iniciar el trámite administrativo ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-, con Nit.899.999.081-6, para que a través de su representante legal, o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio público de la Avenida Boyacá entre Calle 170 y Calle 183, Barrio San José de Bavaria, Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C por interferir en el Contrato IDU- 1009 -2014 “*Estudios y diseños de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C.*”

Que el Acto Administrativo en mención, en su artículo segundo, requiere al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-**, identificada con NIT 899.999.081-6, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, se sirva allegar los siguientes documentos;

1. Copia de la tarjeta profesional del ingeniero forestal Edgar David Rincón Garzón
2. Certificado de antecedentes COPANIA, del ingeniero forestal Edgar David Rincón Garzón, vigente.

## RESOLUCIÓN No. 01079

Que el referido auto fue notificado personalmente el día 18 de enero de 2017, a la señora Claudia Helena Álvarez Sanmiguel, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.427.273, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 174.589 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-. El mencionado acto administrativo cobró ejecutoria el día 19 de enero de 2019.

Que, examinado el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el día 14 de junio de 2017, se realizó la publicación del Auto No. 02519 del 05 de diciembre de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante radicado No. 2017ER124089 de 05 de julio de 2017, la señora Yolanda Oviedo Rojas, en su calidad de Directora Técnica de Proyectos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU** allego los siguientes documentos:

1. Formato de recolección de información silvicultural por individuo – Ficha 1
2. Ficha técnica de registro – Ficha 2

Que mediante radicado No. 2017ER124138 del 05 de julio de 2017, la señora Yolanda Oviedo Rojas, en su calidad de Directora Técnica de Proyectos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU**, allego los documentos solicitados mediante el auto de inicio No 02519 del 05 de diciembre de 2016.

### CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 21 de junio de 2017, se emitieron los **Conceptos Técnicos No. SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017** y **No SSFFS-03915 del 30 de agosto de 2017** en virtud de los cuales se estableció:

### RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS- 06825 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

**Tala de:** 12-Abutilon megapotamicum, 1-Acacia baileyana, 2-Acacia decurrens, 2-Acacia melanoxylon, 2-Araucaria excelsa, 1-Bacharis floribunda, 1-Camellia japonica, 1-Cedrela montana, 1-Croton bogotanus, 4-Cupressus sempervirens, 4-Eucalyptus globulus, 2-Ficus soatensis, 1-Ficus tequendamae, 2-Fraxinus chinensis, 1-Grevillea robusta, 4-Hibiscus rosa-sinensis, 13-Myrsine guianensis, 1-Nageia rospigliosii, 3-Otro, 3-Paraserianthes lophanta, 7-Pittosporum undulatum, 3-Prunus serotina, 1-Psoralea pinnata, 2-Ricinus communis, 21-Salix humboldtiana, 12-Sambucus nigra, 16-Senna viarum, 5-Tecoma stans, 5-Thuja orientalis, 22-Yucca elephantipes. **Traslado de:** 11-Archontophoenix alexandrae, 7-Cedrela montana, 1-Ceroxylon quindiuense, 1-Ceroxylon vogelianum, 3-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus soatensis, 4-Juglans neotropica, 1-Morella parvifolia, 1-Myrcianthes spp, 13-Myrsine guianensis, 17-Nageia rospigliosii, 1-Persea americana, 7-Pittosporum undulatum, 1-Xylosma spiculiferum

**Conservar:** 1-Acacia melanoxylon, 3-Archontophoenix alexandrae, 1-Bacharis floribunda, 6-Cedrela montana, 2-Croton bogotanus, 2-Cupressus sempervirens, 2-Eucalyptus cinerea, 1-Grevillea robusta, 1-Pinus radiata, 1-Pittosporum undulatum, 8-Salix humboldtiana, 10-Sambucus nigra, 5-Thuja orientalis, 3-Xylosma spiculiferum, 5-Yucca elephantipes. **Poda de estructura de:** 2-Cedrela montana, 1-Pittosporum undulatum

## RESOLUCIÓN No. 01079

En atención a la solicitud se realizó visita de campo, en la cual se verificó el inventario forestal suministrado, de lo cual se encontró lo siguiente:

1. Los árboles identificados en el inventario forestal con los números 19, 20, 21, 24, 28, 30, 37, 41, 45, 51, 59, 62, 65, 70, 75, 78, 80, 81, 83, 102, 104, 105, 125, 128, 129, 130, 132, 135, 137, 138, 145, 164, 165, 166, 174, 193, 195, 197, 198, 234, 256, 257, 277, 301, 325 y 326, al momento de la visita de verificación no se encontraron plantados en el sitio, la no permanencia de estos individuos se debe presumiblemente a causas naturales y factores antrópicos, por tal motivo, estos árboles se excluyen del presente concepto técnico. 2. Los árboles identificados en el inventario forestal con los números 89 y 90 son un mismo individuo, la información relacionada se duplico, en este sentido, se excluye la ficha y demás información del árbol número 89 y se deja como válida la información del árbol número 90. 3. Durante la visita de verificación se identificaron cuatro individuos arbóreos que no habían sido incluidos en el inventario forestal inicial, por lo tanto, se solicitó presentar toda la información de carácter técnico relacionada con estos individuos arbóreos y de esta manera fueron contemplados en el presente concepto técnico. 4. Los individuos identificados en inventario forestal con los números del 327 al 337 y el 342 son setos, los cuales se incluyeron en un concepto técnico diferente y se excluyeron de este concepto técnico. 5. Los árboles No 140, 203, 204 y 205 del inventario forestal pertenecientes a la especie Borrachero Blanco (*Brugmansia candida*), se excluyen del presente concepto técnico debido a que son especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales, de acuerdo a la Resolución No 5983 de 2011.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 256.2 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos ( M/cte)	<u>256.2</u>	<u>112.18998</u>	<u>77349942</u>
<b>TOTAL</b>			<u>256.2</u>	<u>112.18998</u>	<u>77349942</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se generará recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$179.947 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 366.790 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", (Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

## RESOLUCIÓN No. 01079

### RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS- 03915 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017

**Tala de:** 4-Cupressus lusitanica, 6-Eugenia myrtifolia, 2-Fucsia arborea

El pago por concepto de Evaluación y seguimiento se cobra en el concepto técnico de infraestructura con número de proceso 3770572 que hace parte del mismo trámite e inventario forestal. Acta de visita DOP/20170301/85

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 30.36 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos ( M/cte)	<u>30.36</u>	<u>13.29854</u>	<u>9168745</u>
<b>TOTAL</b>			<b><u>30.36</u></b>	<b><u>13.29854</u></b>	<b><u>9168745</u></b>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se generará recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", (Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

### COMPETENCIA

Que la Constitución Política consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

## RESOLUCIÓN No. 01079

Que el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)”*

Que el artículo 71 *ibíd*em, consagra: *“- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales”*.

Que el mismo Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: *“...Parágrafo 1°. Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”*

Qué, ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, el Decreto 531 de 2010, en su artículo 8, consagra que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”*.

## RESOLUCIÓN No. 01079

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*

“(…)

**e. Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.** *Será la entidad que realizará las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Estas actividades deben contar con el acompañamiento del Jardín Botánico José Celestino Mutis.*

*El Instituto de Desarrollo Urbano deberá presentar el Plan de Podas respectivo para la realización de podas de raíz*

**g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

*La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.*

(…)”

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención*”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

## RESOLUCIÓN No. 01079

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

*1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva.”*

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

*“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

*Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad**

## RESOLUCIÓN No. 01079

**pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: “el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”

Que, aunado a lo anterior, el Artículo 13 del Decreto 531 de 2010 señala “Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público. En caso que un ciudadano solicite dichos tratamientos silviculturales por manejo o situaciones de emergencia la Secretaría Distrital de Ambiente realizará la evaluación y emitirá el respectivo concepto técnico.

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: “Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.

*Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.*

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

## RESOLUCIÓN No. 01079

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: “... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

### ANÁLISIS JURÍDICO.

Que mediante los Conceptos Técnicos No. **SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017** y **No SSFFS-03915 del 30 de agosto de 2017**, se consideró técnicamente viable autoriza al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-, con Nit.899.999.081-6, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural solicitado mediante radicado No. 2016ER168956 de 28 de septiembre de 2016

Que mediante Concepto Técnico **SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017**, liquidó el valor a cancelar por concepto de Evaluación la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 179.947)**, el cual deberá cancelar bajo el código E-08-815 “permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”

Que dentro del expediente administrativo SDA-03-2016-1753, se observa recibo de pago No. 3491862 del 19 de julio de 2016, expedido por esta Secretaría por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 266.819)**, correspondientes al valor liquidado por el Concepto Técnico No. **SSFFS-06825 del 27 de noviembre de 2017**, por concepto de evaluación.

Que el mencionado Concepto Técnico **SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017**, liquidó igualmente el valor a cancelar por concepto de Seguimiento la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 366.790)**, el cual deberá cancelar bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.

## RESOLUCIÓN No. 01079

Que el mencionado Concepto Técnico **SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017**, liquidó igualmente el valor a cancelar por concepto de compensación la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 77.349.942)**, el cual deberá cancelar bajo el C-17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

Que el mencionado Concepto Técnico **SSFFS-03915 del 30 de agosto de 2017**, liquidó igualmente el valor a cancelar por concepto de compensación la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 9.168.745)**, el cual deberá cancelar bajo el C-17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

Que así mismo el mencionado Concepto Técnico **SSFFS-03915 del 30 de agosto de 2017**, liquidó el valor a cancelar por concepto de evaluación y seguimiento por la suma de **CERO PESOS M/CTE (\$ 0)**,

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite generan madera comercial, el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que, así las cosas, y según las consideraciones jurídicas precedentes, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacios público de la Avenida Boyacá entre Calle 170 y Calle 183, Barrio San José de Bavaria, Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la ejecución de una obra constructiva.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-**, con Nit.899.999.081-6, para que a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de unos individuos arbóreos que fueron autorizados mediante conceptos técnicos **No. SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017** y **No SSFFS-03915 del 30 de agosto de 2017** de las siguientes especies: doce (12)-Abutilon megapotamicum, un (1)-Acacia baileyana, dos (2)-Acacia decurrens, dos (2)-Acacia melanoxylon, dos (2)-Araucaria excelsa, un (1)-Bacharis floribunda, un (1)-Camellia japonica, un (1)-Cedrela montana, un (1)-Croton bogotanus, cuatro (4)-Cupressus sempervirens, cuatro (4)-Eucalyptus globulus, dos (2)-Ficus soatensis, un (1)-Ficus tequendamae, dos (2)-Fraxinus chinensis, un (1)-Grevillea robusta, cuatro (4) -Hibiscus rosa-sinensis, trece (13)-Myrsine guianensis, un (1)-Nageia rospigliosii, tres (3)-Otro, tres (3)-Paraserianthes lophanta, siete (7)-Pittosporum undulatum, tres (3)-Prunus serotina, un (1)-Psoralea pinnata, dos (2)-Ricinus communis, veintiuno (21)-Salix humboldtiana, doce (12)-Sambucus nigra, dieciséis (16)-Senna viarum, cinco (5)-Tecoma stans, cinco (5)-Thuja orientalis,veintidos (22)-Yucca elephantipes. Cuatro (4)-Cupressus lusitanica, seis (6)-Eugenia myrtifolia, dos (2)-Fucsia arborea ubicados en espacio público de la Avenida Boyacá entre Calle 170 y Calle 183, Barrio San José de Bavaria, Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., por interferir en el Contrato IDU- 1009 -2014 “*Estudios y diseños de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C.*”

## RESOLUCIÓN No. 01079

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-**, con Nit.899.999.081-6, para que a través de representante legal, o quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de unos individuos arbóreos que fueron autorizados mediante concepto técnico **No. SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017** de las siguientes especies: once (11)-Archontophoenix alexandrae, siete (7)-Cedrela montana, un (1)-Ceroxylon quindiuense, un (1)-Ceroxylon vogelianum, tres (3)-Eugenia myrtifolia, dos (2)-Ficus soatensis, cuatro (4)-Juglans neotropica, un (1)-Morella parvifolia, un (1)-Myrcianthes spp, trece (13)-Myrsine guianensis, diecisiete (17)-Nageia rospigliosii, un (1)-Persea americana, siete (7)-Pittosporum undulatum, un (1)-Xylosma spiculiferum ubicados en espacio público de la Avenida Boyacá entre Calle 170 y Calle 183, Barrio San José de Bavaria, Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., por interferir en el Contrato IDU- 1009 -2014 “Estudios y diseños de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C.”

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-**, con Nit.899.999.081-6, para que a través de representante legal, o quien haga sus veces, para llevar a cabo la **CONSERVACIÓN** de unos individuos arbóreos que fueron autorizados mediante concepto técnico **No. SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017** de las siguientes especies: un (1)-Acacia melanoxylon, tres (3)-Archontophoenix alexandrae, un (1)-Bacharis floribunda, seis (6)-Cedrela montana, dos (2)-Croton bogotanus, dos (2)-Cupressus sempervirens, dos (2)-Eucalyptus cinerea, un (1)-Grevillea robusta, un (1)-Pinus radiata, un (1)-Pittosporum undulatum, ocho (8)-Salix humboldtiana, diez (10)-Sambucus nigra, cinco (5)-Thuja orientalis, tres (3)-Xylosma spiculiferum, cinco (5)-Yucca elephantipes. ubicados en espacio público de la Avenida Boyacá entre Calle 170 y Calle 183, Barrio San José de Bavaria, Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., por interferir en el Contrato IDU- 1009 -2014 “Estudios y diseños de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C.”

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-**, con Nit.899.999.081-6, para que a través de representante legal, o quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTRUCTURA** de unos individuos arbóreos que fueron autorizados mediante concepto técnico **No. SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017** de las siguientes especies: dos (2)-Cedrela montana, un (1)-Pittosporum undulatum

**PARAGRAFO.** - Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.47	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
2	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.33	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se autoriza la poda de mejoramiento de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Poda estructura



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.55	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
4	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.24	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
5	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.32	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
6	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.22	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
7	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.21	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
8	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.38	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se autoriza la poda de mejoramiento de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Poda estructura
9	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.24	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra totalmente seco y la interferencia del individuo con la Construcción de obra público	Tala
10	ACACIA NEGRA, GRIS	0	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
11	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.43	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
12	EUCALIPTO COMÚN	1.63	14	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
13	ACACIA JAPONESA	0.22	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
14	CEREZO	0.33	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
15	CAUCHO TEQUENDAMA	1.35	11	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
16	AGUACATE	0.34	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
17	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.44	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
18	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.55	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
22	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.46	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
23	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.42	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
25	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.42	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
26	CUCHARO	0.1	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
27	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.69	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
29	CUCHARO	0.12	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
31	CORONO	0.1	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
32	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.58	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
33	CUCHARO	0.14	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
34	CUCHARO	0.14	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
35	CUCHARO	0.12	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
36	LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)	0.17	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
38	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.54	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
39	JAZMIN DEL CABO,	0.99	8	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO						interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	
40	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.97	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
42	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.39	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
43	CAUCHO SABANERO	0.52	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
44	CUCHARO	0.32	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
46	CUCHARO	0.14	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
47	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.1	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
48	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.28	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
49	CUCHARO	0.8	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
50	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.26	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
52	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.27	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
53	CUCHARO	0.9	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
54	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.33	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
55	CUCHARO	0.11	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra totalmente seco y la interferencia del individuo con la Construcción de obra público	Tala
55	CUCHARO	0.11	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra totalmente seco y la interferencia del individuo con la Construcción de obra público	Tala
56	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.24	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
58	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.24	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
60	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.28	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
61	CUCHARO	0.13	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
63	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.27	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
64	NOGAL, CEDRO NOGAL,	0.19	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e	Traslado

## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	CEDRO NEGRO						interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	
66	CUCHARO	0.12	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
67	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.47	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
68	CUCHARO	0.12	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
69	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.16	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
71	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.28	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
72	CUCHARO	0.08	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
73	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.3	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
74	PALMA DE CERA, PALMA DE RAMO	0.03	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
76	ARRAYAN	0.03	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
77	CAUCHO SABANERO	0.95	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
79	PINO LIBRO	0.1	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
82	PALMA ALEJANDRA	0.45	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
84	PALMA ALEJANDRA	0.28	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
85	EUGENIA	0.29	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
86	CIPRES ITALIANO	0.1	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
87	CIPRES ITALIANO	0.1	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
88	CIPRES ITALIANO	0.12	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
90	CIPRES ITALIANO	0.1	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
91	PALMA ALEJANDRA	0.4	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
92	PALMA ALEJANDRA	0.44	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
93	PALMA ALEJANDRA	0.46	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
94	PALMA ALEJANDRA	0.48	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
95	PALMA ALEJANDRA	0.5	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
96	PALMA ALEJANDRA	0.42	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
97	PALMA ALEJANDRA	0.4	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
98	CÚCHARO	0.1	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
99	CÚCHARO	0.11	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
100	CAUCHO SABANERO	0.49	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
101	CUCHARO	0.13	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
103	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.18	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
106	CEREZO	0.19	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
107	PINO LIBRO	0.08	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
108	PINO LIBRO	0.09	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
109	PINO LIBRO	0.11	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
110	PINO LIBRO	0.12	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
111	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.18	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
112	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.24	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
113	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.27	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
114	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.27	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
115	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.25	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
116	ROBLE AUSTRALIAN O	0.29	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
117	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se autoriza la poda de mejoramiento de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que su permanencia no interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Poda estructura
118	EUCALIPTO COMÚN	1.75	16	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
119	ROBLE AUSTRALIAN O	0.53	8	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
120	PALMA ALEJANDRA	0.54	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
121	PALMA ALEJANDRA	0.6	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
122	PALMA ALEJANDRA	0.5	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
123	PALMA ALEJANDRA	0.5	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
124	PALMA ALEJANDRA	0.41	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
126	CUCHARO	0.12	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
127	CUCHARO	0.11	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
131	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.3	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
133	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.77	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
134	CUCHARO	0.16	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
136	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.13	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
139	CUCHARO	0.12	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
141	EUCALIPTO COMÚN	3.1	17	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
142	PALMA YUCA, PALMICHE	1	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
143	CAUCHO SABANERO	0.38	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
144	SAUCE LLORON	0.29	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
146	PALMA YUCA, PALMICHE	0.66	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
147	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.58	9	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
148	SAUCE LLORON	1.14	10	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
149	SAUCE LLORON	0.68	10	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
150	SAUCE LLORON	1.7	10	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
151	URAPÁN, FRESNO	1.53	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
152	URAPÁN, FRESNO	1.25	9	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
153	SAUCE LLORON	1.63	9	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
154	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.14	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
155	CUCHARO	0.13	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
156	CUCHARO	0.13	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
157	SAUCE LLORON	0.58	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
158	SAUCE LLORON	0.71	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
159	CAYENO	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
160	ARAUCARIA	0.42	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
161	ACACIA MORADA	0.14	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
162	CIPRES ITALIANO	0.13	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
163	CIPRES ITALIANO	0.13	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
167	CEREZO	0.26	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
168	SAUCE	1.07	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
169	SAUCE	1.18	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
170	SAUCE	1.05	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
171	SAUCE	1.18	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
172	SAUCE	1.26	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
173	ACACIA JAPONESA	0.85	10	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
175	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
176	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.43	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
177	ARAUCARIA	0.14	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
178	SAUCO	0.4	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
179	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.21	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
180	EUGENIA	0.13	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
181	CAMELIA	0.1	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
182	EUGENIA	0.14	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
183	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.26	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
184	SAUCO	0.67	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
185	SAUCO	0.2	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
186	PINO LIBRO	0.3	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
187	SANGREGADO	0.14	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
188	SANGREGADO	0.18	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
189	SANGREGADO	0.18	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
190	PALMA YUCA, PALMICHE	0.23	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
191	PINO AZUL	0.15	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
192	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.64	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
194	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
196	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.41	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
199	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.9	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
200	PINO LIBRO	0.07	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
201	CAYENO	0.07	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
202	PINO CANDELABRO	0.97	9	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
206	ALCAPARRO DOBLE	1.16	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
207	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.21	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
208	ALCAPARRO DOBLE	0.45	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
209	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.81	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
210	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.54	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
211	ALCAPARRO DOBLE	0.64	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
212	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.66	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
213	ALCAPARRO DOBLE	0.53	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
214	ALCAPARRO DOBLE	0.36	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
215	ALCAPARRO DOBLE	0.51	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
216	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.57	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
217	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.19	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
218	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.46	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
219	ALCAPARRO DOBLE	0.44	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
220	ALCAPARRO DOBLE	0.36	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
221	ALCAPARRO DOBLE	0.36	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
222	ALCAPARRO DOBLE	0.75	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
223	ALCAPARRO DOBLE	0.54	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
224	ALCAPARRO DOBLE	0.44	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
225	ALCAPARRO DOBLE	0.53	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
226	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
227	SAUCO	0.25	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
228	ALCAPARRO DOBLE	0.32	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
229	ALCAPARRO DOBLE	0.67	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
230	ALCAPARRO DOBLE	1.09	8	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
231	PALMA YUCA, PALMICHE	0.21	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
232	PALMA YUCA, PALMICHE	0.22	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
233	PALMA YUCA, PALMICHE	0.43	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
235	SAUCE LLORON	1.27	13	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
236	PALMA YUCA, PALMICHE	0.42	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
237	OTRO	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
238	OTRO	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
239	SAUCE LLORON	0.7	10	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
240	PALMA YUCA, PALMICHE	0.36	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
241	SAUCE LLORON	0.67	10	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
242	SAUCE LLORON	0.3	8	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
243	PALMA YUCA, PALMICHE	0.44	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
244	SAUCE LLORON	1	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
245	PALMA YUCA, PALMICHE	0.37	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
246	SAUCE LLORON	0.93	11	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
247	PALMA YUCA, PALMICHE	0.54	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
248	PALMA YUCA, PALMICHE	0.36	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
249	PALMA YUCA, PALMICHE	0.57	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
250	SAUCE LLORON	0.22	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
251	SAUCE LLORON	0.6	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
252	OTRO	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
253	PALMA YUCA, PALMICHE	0.35	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
254	SAUCE LLORON	0.59	9	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
255	SAUCE LLORON	0.64	11	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
258	PALMA YUCA, PALMICHE	0.33	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
259	PALMA YUCA, PALMICHE	0.34	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
260	SAUCE LLORON	0.83	13	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
261	SAUCE LLORON	0.84	13	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
262	PALMA YUCA, PALMICHE	0.38	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
263	PALMA YUCA, PALMICHE	0.51	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
264	EUCALIPTO COMÚN	2.52	17	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
265	PALMA YUCA, PALMICHE	0.57	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
266	SAUCE LLORON	0.48	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
267	PALMA YUCA, PALMICHE	0.33	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
268	SAUCE LLORON	0.67	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
269	PALMA YUCA, PALMICHE	0.64	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
270	PALMA YUCA, PALMICHE	0.3	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
271	CORONO	0.26	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
272	CORONO	0.22	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
273	CORONO	0.28	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
274	SAUCE LLORON	1.44	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
275	PALMA YUCA, PALMICHE	0.43	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
276	SAUCE LLORON	0.88	12	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
278	SAUCE LLORON	1.15	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
279	SAUCE LLORON	2.07	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	
280	SAUCE LLORON	1.91	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
281	SAUCE LLORON	0.32	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
282	SAUCE LLORON	1.36	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
283	PALMA YUCA, PALMICHE	0.71	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
284	PALMA YUCA, PALMICHE	0.52	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
285	PALMA YUCA, PALMICHE	0.63	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
286	EUCALIPTO PLATEADO	0.74	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
287	SAUCO	0.95	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
288	EUCALIPTO PLATEADO	2.54	8	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
289	SAUCE LLORON	0.92	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	
290	SAUCO	0.27	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
291	SAUCO	0.74	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
292	ACACIA JAPONESA	0.93	7	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
293	CHILCO	0.24	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
294	SAUCO	0.25	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
295	SAUCO	0.43	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
296	SAUCO	0.4	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
297	SAUCO	0.45	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
298	SAUCO	0.5	6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
299	SAUCO	0.36	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
300	SAUCO	0.34	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
302	CAYENO	0.1	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
303	HIGUERILLO	0.1	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
304	HIGUERILLO	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
305	PINO LIBRO	0.1	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
306	PINO LIBRO	0.1	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
307	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.1	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
308	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.1	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
309	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
310	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
311	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
312	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
313	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
314	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
315	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
316	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
317	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
318	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
319	CAYENO	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
320	SAUCO	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
321	PINO LIBRO	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus buenas condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Conservar
322	SAUCO	0.3	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
323	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.2	4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
324	PALMA YUCA, PALMICHE	0.35	5	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
338	CUCHARO	0.31	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable adelantar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo debido a que presenta buenas condiciones físicas e interfiere con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio público	Traslado
339	CUCHARO	0.11	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
340	SAUCO	0.45	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
341	CHILCO	0.45	2.4	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus regulares condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
327	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
328	EUGENIA	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
329	EUGENIA	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
330	EUGENIA	0	1	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la	Tala



## RESOLUCIÓN No. 01079

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	
331	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
332	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	3	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
333	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
334	FUCSIA ARBUSTIVA	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
335	FUCSIA ARBUSTIVA	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
336	EUGENIA	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
337	EUGENIA	0	2	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala
342	EUGENIA	0.1	0.6	0	Bueno	anden y separador del tramo público visitado	Se considera técnicamente viable autorizar la tala del seto teniendo en cuenta la interferencia que presenta con la Construcción de obra en espacio público, así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado	Tala

## RESOLUCIÓN No. 01079

**ARTÍCULO QUINTO.** – El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-, con Nit.899.999.081-6, por medio de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, compensando de acuerdo a lo liquidado en los conceptos técnicos **No. SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017** por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 77.349.942)** equivalentes a un total de 256.2 IVP's y 112.18998 SMMLV y **No SSFFS-03915 del 30 de agosto de 2017** por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.168.745)**, por lo anterior deberá consignar la suma total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 86.518.687)**, equivalentes a un total de 286.56 IVP's y 125.48852 SMMLV, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de Atención al Usuario, primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES",

**PARÁGRAFO-** La Copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2016-1753** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-, identificada con NIT 899.999.081-6, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, consignar por concepto de "**Seguimiento**" la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 366.790)**, bajo el código **S-09-915**, de acuerdo a lo liquidado **Concepto Técnico No. SSFFS- 06825 del 27 de noviembre de 2017**, Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, la Copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2016-1753** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – En caso de que con ocasión la ejecución del Contrato IDU- 1009 -2014 "*Estudios y diseños de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C.*" el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, llegase a endurecer zonas verdes, de las cuales resultare balance negativo, deberá compensar dando estricto cumplimiento a lo previsto por el Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" en concordancia con la Resolución No. 456 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura" y demás aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-, identificada con NIT 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Acta No JBB-WR-526 del 18 de julio de 2016 del Contrato IDU- 1009 -2014 "*Estudios y diseños de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C.*", dentro del

Página 45 de 48

## RESOLUCIÓN No. 01079

término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

**ARTÍCULO NOVENO.-** El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DÉCIMO. -** Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones" o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. -** El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -** La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. -** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

## RESOLUCIÓN No. 01079

Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – Notificar el contenido del presente acto administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-, con Nit.899.999.081-6, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la dirección consignada en el Formulario Único Nacional de Aprovechamiento Forestal de Árboles Asilados. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de acuerdo a la dirección inscrita en el formato de solicitud inicial.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá a los 19 días del mes de abril de 2018**



**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR  
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**Expediente: SDA-03-2016-1753**

**Elaboró:**

MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS

C.C: 1014197833

T.P: 214672

CPS: CONTRATO  
20180616 DE

FECHA EJECUCION: 13/04/2018

**Revisó:**

Página 47 de 48



## RESOLUCIÓN No. 01079

LAURA CATALINA MORALES AREVALO C.C: 1032446615 T.P: 274480 CPS: CONTRATO 20170685 DE FECHA EJECUCION: 13/04/2018

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ C.C: 52432320 T.P: 164872 CPS: CONTRATO 20180644 DE 2018 FECHA EJECUCION: 13/04/2018

**Aprobó:**  
CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 13/04/2018

**Aprobó y firmó:**  
CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 19/04/2018